



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-41-05-004-2021-00320-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CAROLINA GIRALDO CORREA contra DEISY YULIET VERA ANGEL., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. El poder aportado no cuenta con presentación personal de la señora GIRALDO CORREA. No obstante el Decreto 806 de 2020 permite el otorgamiento de poder sin firma manuscrita o digital, el mismo debe conferirse a través de mensaje de datos.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 087, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de MAYO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0dcf603f19d7be397e2b3c49c168a3b2881c1131a95846992d890fad7110bf7

Documento generado en 20/05/2021 03:28:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>